

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE

**LA SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (SENACYT),
EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS
(IFARHU)
Y
EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADEMICO (DAAD)**

El IFARHU y la SENACYT de la República de Panamá y el DAAD de la República Federal Alemana, en adelante denominados LAS PARTES;

ANIMADOS por el deseo de promover una estrecha cooperación científica y tecnológica, basada en los principios de igualdad y beneficio mutuo;

CONSCIENTES de que la cooperación en el campo académico, científico y tecnológico contribuirá al progreso social y económico de ambos países;

CONSIDERANDO la experiencia adquirida por ambos países en el campo de la ciencia y la tecnología;

APROVECHANDO la experiencia acumulada por LAS PARTES en el desarrollo de sus respectivas misiones y;

RECONOCIENDO que la cooperación académica, científica y tecnológica es un instrumento valioso para el entendimiento mutuo entre los dos pueblos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

LAS PARTES promoverán y desarrollarán dentro de sus posibilidades aquellas actividades de cooperación de mutuo interés en el ámbito de sus respectivas competencias y en particular, en las áreas prioritarias para Panamá.

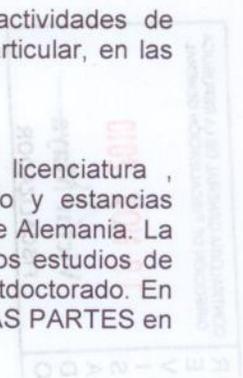
Artículo 2

Los programas se dirigirán a estudiantes panameños graduados con título de licenciatura, investigadores y profesionales que deseen hacer estudios de maestría, doctorado y estancias posdoctorales, en universidades y centros de investigación en la República Federal de Alemania. La duración de las estancias en Alemania se ha previsto de al menos dos años para los estudios de maestría, cuatro años para estudios de doctorado y doce meses para estudios de postdoctorado. En el marco de este acuerdo los becarios que sean seleccionados recibirán el apoyo de LAS PARTES en los términos que se establecen más adelante.

Artículo 3

El número de estudiantes, investigadores y profesionales panameños altamente calificados que participarán en las actividades derivadas del presente acuerdo estará determinado por la capacidad de LAS PARTES para proveer los recursos necesarios para su desarrollo. Este número será determinado después de seguir el proceso general que se explica a continuación:

LAS PARTES escogerán conjuntamente aquellos estudiantes panameños a quienes tienen intención de apoyar, según los criterios y procesos de selección de Reglamento de Becas IFARHU - SENACYT. Los estudiantes seleccionados serán asesorados por el DAAD en todos los asuntos relacionados con la admisión de la universidad alemana. LAS PARTES se comprometen a fijar anualmente el número de becarios a ser seleccionados en el marco del presente acuerdo, antes de la apertura de cada convocatoria;



Artículo 4

En el marco de este acuerdo el DAAD financiará cursos de alemán previos a los estudios con una duración de hasta por seis meses en Alemania, incluyendo gastos de alojamiento, manutención, seguro médico, de accidentes y de daños a terceros durante la permanencia en la ciudad alemana donde el estudiante realizará el curso de alemán. Para las estancias posdoctorales este período será de hasta cuatro meses si el becario y la universidad alemana lo estiman necesario.

El DAAD puede financiar, a los candidatos seleccionados, cursos adicionales de alemán en Panamá en el Instituto Goethe o en una institución reconocida por el mismo.

Es importante aclarar que la parte panameña no financiará el componente del programa académico relacionado con el perfeccionamiento del alemán. La parte panameña espera que los candidatos seleccionados al comienzo de los estudios en Alemania tengan las bases suficientes de alemán para adelantar adecuadamente su programa de estudios. Los becarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde realizarán sus cursos de alemán dos, cuatro o seis meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana.

La duración del curso de alemán en Panamá y en Alemania será fijada por el DAAD según los conocimientos previos de alemán de cada becario.

Artículo 5

LAS PARTES esperan que conforme a sus posibilidades y en colaboración con el DAAD los solicitantes realicen los trámites para la aceptación en un programa de máster, doctorado o postdoctorado.

En el caso de que el becario encuentre dificultades el DAAD garantizará, dentro de sus posibilidades, ubicar al beneficiario en un programa de máster, doctorado o posdoctorado y hará su mejor esfuerzo para conseguir un tutor adecuado conforme al interés manifestado por el estudiante o investigador. El DAAD informará inmediatamente a SENACYT y al beneficiario en caso de que no logre lo anterior.

Artículo 6

El presente acuerdo comprende los programas de máster y doctorado y postdoctorado de las áreas prioritarias para la República de Panamá, que puedan cursarse en Alemania, así como posibles estancias de investigación por un periodo de entre siete y veinticuatro meses de duración. También incluye estancias de investigación para postdoctorado por un periodo de entre 7 y 12 meses.

Artículo 7

Los beneficios financieros otorgados en el marco del presente acuerdo estarán gestionados bajo un régimen de co-financiación, participando las Partes en la provisión de los recursos, El monto mínimo para garantizar la manutención durante la estancia en Alemania para solteros asciende a un monto neto de 800 a 1000 euros y para casados a un monto neto de 1000 a 1300 euros.

Para cada beca o estancia de investigación la SENACYT

- a) proveerá a los becarios de una asignación básica mensual que corresponderá al monto fijado en el contrato individual que cada becario suscribirá con el IFARHU al momento de ser seleccionado ;
- b) transferirá directamente a cada becario la asignación que corresponderá al monto fijado en el contrato individual de cada becario por concepto de manutención conforme al reglamento de Becas IFARHU - SENACYT.
- c) la SENACYT se compromete a informar oportunamente al DAAD sobre los montos netos que cada becario recibirá de acuerdo con su reglamento vigente.



El DAAD ofrecerá:

- a) un curso previo de alemán en Panamá y un curso de dos hasta seis meses en Alemania (véase Art. 4)
- b) durante la permanencia en Alemania como becario del programa de cooperación la financiación el seguro médico, de accidente y de daños contra terceros para el becario y su cónyuge e hijo (s) de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD.
- c) la financiación de un curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario de acuerdo al reglamento vigente del DAAD.
- d) una subvención mensual de 100 euros de manutención del beneficiario y/o su familia;
- e) la financiación de una ayuda anual para gastos relacionados con los estudios e investigación de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- f) la financiación de los gastos de impresión de la tesis de doctorado de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- g) todos los instrumentos de seguimiento del DAAD para sus exbecarios vigentes en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco de este acuerdo;
- h) la financiación del viaje de ida desde y de regreso a Panamá del becario y su familia;
- i) para los tutores alemanes y panameños de los becarios Sandwich el DAAD financiarán (según su reglamento) los viajes de ida y vuelta y los costos de estancia para participar tanto en la planificación y realización del doctorado como también para asistir al examen final del doctorado, sea éste en Alemania o en Panamá.
- j) Todos los estados federados tienen matriculas de aprox. 500 euros por semestre, indistintamente para estudiantes alemanes y extranjeros que pretenden realizar un estudio de maestría y post doctorado – los estudios de doctorado siguen siendo gratuitos. En el caso de que una universidad cobre estos gastos, el DAAD se preocupará de gestionar la liberación total o al menos parcial de estos gastos y comunicará al estudiante o a SENACYT el resultado de estas gestiones con la universidad alemana. Si estas gestiones resultaran infructuosas o sólo parcialmente fructuosas los gastos de matrícula deben ser financiados por la SENACYT. Los gastos menores por concepto de servicios estudiantiles (aprox. 100 a 200 euros semestrales) tendrán que ser financiados por la SENACYT o por el beneficiario mismo;
- k) el seguimiento académico y administrativo durante la estancia en Alemania;
- l) información semestral a la SENACYT sobre el avance individual de los becarios panameños en las universidades alemanas.

LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no está especificado en el presente acuerdo.

Artículo 8

El DAAD se hará cargo del seguimiento académico del becario hasta el término del master, doctorado o posdoctorado procurando que éste sea completado en el menor tiempo posible. 



En caso de que se requiera financiación adicional, para el tiempo que el estudiante necesite para cumplir su programa y éste exceda los años financiados por la SENACYT y el DAAD, deberá ser el becario el que pague los costos o deberá solicitar aprobación según lo establecido en el reglamento de becas IFARHU - SENACYT. En este último caso, la autorización deberá ser previamente consultada con el DAAD.

Cada becario del programa tiene la obligación de elevar anualmente el DAAD una solicitud de prolongación de la beca por otro año más (o la fracción de año si fuere necesario). La decisión definitiva sobre la prolongación de la beca es tomada por el comité técnico del DAAD compuesta por profesores de universidades alemanas. Una vez tomada la decisión, el DAAD informará al becario y a la SENACYT de esta decisión. La decisión del comité de selección será vinculante para el becario.

Artículo 9

Los gastos relacionados con viajes del becario a Panamá por motivos académicos o familiares durante el programa serán por cuenta del becario.

Artículo 10

La edad límite para ser aceptado en el marco de este acuerdo para realizar estudios de Máster y doctorado será – por lo general – de 38 años. Casos especiales de becarios de edades superiores podrán ser considerados siempre que el DAAD estime que no habrá problemas con la integración del estudiante en la universidad alemana.

Para las estancias posdoctorales se considerará en especial la experiencia profesional y el proyecto de investigación a realizar en Alemania. Además deben considerarse preferentemente aquellos candidatos, quienes realizaron el doctorado recientemente.

Artículo 11

Los becarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde realizarán sus cursos de alemán de dos, cuatro o seis meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana. La duración del curso de alemán será fijada por el DAAD según los conocimientos previos de alemán de cada becario y según las exigencias de la universidad alemana. Con respecto a la financiación de un curso de alemán del becario y/o del cónyuge. (Artículo 7).

Artículo 12

Los estudiantes que vayan a realizar su doctorado y/o Máster se ajustarán al inicio de los cursos de estudio de las universidades alemanas (abril u octubre) y también a las fechas establecidas durante el proceso de selección de LAS PARTES.

El comienzo del programa para los investigadores que vayan a adelantar estancias posdoctorales se hará de acuerdo a las necesidades del proyecto de investigación a las fechas establecidas durante el proceso de selección de LAS PARTES. Por otro lado, las candidaturas panameñas para postdoctorados deben ser presentadas al DAAD por lo menos seis meses antes del inicio de la estancia. Un comité técnico ad hoc decidirá sobre estas solicitudes.

Artículo 13

En el marco de este acuerdo LAS PARTES acuerdan conceder becas de doctorado prioritariamente a aquellos candidatos que hayan obtenido ya en el momento de aplicar el grado de Master/M.Sc/Magister o su equivalente.



Artículo 14

Durante el tiempo en que la SENACYT, a través del IFARHU, brinde su apoyo al becario pagará al DAAD, como reembolso de los gastos administrativos y seguimiento académico que esta institución presta, €1,500 por año académico, por cualquier becario de estudios de máster, doctorado o de posdoctorado.

En caso de que el becario haga uso del curso de idioma o de parte de éste y por razones de su propia responsabilidad no continúe los estudios universitarios, deberá cancelar al DAAD los gastos en que este hubiese incurrido, a tales fines el becario suscribirá una carta de compromiso con el DAAD donde se acuerde esta condición conforme a la normativa interna del DAAD.

La SENACYT trasladará los fondos al IFARHU, quien a su vez, transferirá directamente a la cuenta Dresdner Bank Bonn, Munsterplatz, número de cuenta: 02 085 185 00 BLZ: 370 800 40 (código del banco) (IBAN: DE 28 3708 0040 0208 5185 00; SWIFT-BIC: DRES DE FF 380) del DAAD los montos necesarios para cubrir estos gastos de tutela y seguimiento académico, especificando los nombres y fechas de nacimiento de los becarios.

La suma en euros será depositada dentro de los siguientes tres meses después de la fecha de inicio del año académico.

Artículo 15

LAS PARTES realizarán la selección definitiva de los candidatos para el apoyo conjunto dentro del marco de este acuerdo para lo cual se asesorarán por un comité técnico binacional panameño – alemán. La comisión de selección está compuesta por catedráticos escogidos por la SENACYT y de universidades alemanas así como por representantes de la SENACYT y del DAAD para así garantizar la excelencia académica de los becados exigida por LAS PARTES y el cumplimiento de los requisitos de las universidades anfitrionas (en Alemania). Los catedráticos alemanes que forman parte de la comisión de selección serán nombrados por el Presidente del DAAD. Las fechas de postulación, selección y el número de becas por universidad /región se fijarán oportunamente por ambas Partes. De común acuerdo LAS PARTES fijarán anualmente la cantidad máxima de becas de máster, doctorado y postdoctorado.

Artículo 16

DAAD renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del acuerdo, salvo en el caso de denegación de justicia.

DAAD declara que no es nacional de un país al que se le aplica las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 58 de 2002.

Artículo 17

El no cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en el presente Convenio para las partes significará la suspensión del programa.

Artículo 18

LAS PARTES podrán definir y modificar por escrito y de común acuerdo detalles de este acuerdo.

Artículo 19

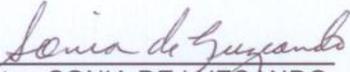
Este acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años prorrogables por periodos equivalentes. Cualquiera de LAS PARTES podrá manifestar por escrito y en cualquier momento su decisión de terminar el acuerdo. Este aviso deberá darse con al menos seis meses de anticipación.

En caso de terminación anticipada de este acuerdo LAS PARTES se obligan a mantener el apoyo hasta el final de sus estudios a los becarios que ya se encuentren estudiando en Alemania y que hayan viajado con el apoyo definido con este acuerdo.

El presente acuerdo se elaboró en español y alemán (cada uno por duplicado), en versiones igualmente válidas. Entrará en vigor a partir de su firma.

POR IFARHU:

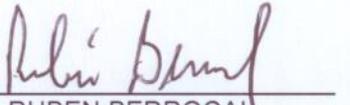
POR DAAD:


Mgtra. SONIA DE LUZCANDO

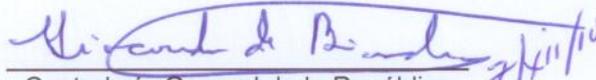

Dr. Christian Bode
Secretario General



POR SENACYT:


Dr. RUBEN BERROCAL

REFRENDO:


Contraloría General de la República

REVISADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
19 NOV 2010
Victor Maya
FISCALIZADOR

ASESORIA LEGAL
VERIFICADO
SENACYT